



Resolución Jefatural

N° 180 - 2023-ACFFAA

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000264-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000289-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 079-2022-ACFFAA/SG, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2023-ACFFAA, se aprueba la desagregación de los recursos autorizada mediante Ley N° 31912, por la suma S/ 475 160,00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil ciento sesenta y 00/100 soles), a favor de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De fecha: 29/12/2023

Que, mediante Resolución Jefatural N° 133-2023-ACFFAA, se aprueba la desagregación de los recursos autorizada mediante Ley N° 31912, por la suma de S/ 13 193.00 (Trece mil ciento noventa y tres y 00/100 soles), a favor de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 161-2023-ACFFAA, se aprueba la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, por la suma de S/ 34 200,00 (Treinta y cuatro mil doscientos y 00/100 soles), a favor de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 305-2023-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo antes citado, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de s/ 2 167 286 692.00 (Dos mil ciento sesenta y siete millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos y 00/100 soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 1.2 del artículo antes mencionado, refiere que: *“El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios” (...);*

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, señala que *“Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. (...);*

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, indica que *“Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral*

De fecha: 29/12/2023

1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. (...);

Que, al respecto, de acuerdo al Anexo “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios”, se autoriza a una transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, hasta por la suma de s/ 25 408,00 (Veinticinco mil cuatrocientos ocho y 00/100 soles);

Que, el literal c) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: “*Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamiento del Sistema Nacional del Presupuesto Público*”;

Que, mediante Informe N° 000264-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, que autoriza a una transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, hasta por la suma de s/ 25 408,00 (Veinticinco mil cuatrocientos ocho y 00/100 soles); solicita se realicen las gestiones para la aprobación de la desagregación de los recursos;

Que, mediante Informe Legal N° 000289-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la aprobación de la desagregación de los recursos conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 305-2023-EF;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 305-2023-EF, en la Resolución de Secretaría General N° 079-2022-ACFFAA/SG, en la Resolución Jefatural N° 132-2023-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 133-2023-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 161-2023-ACFFAA.

De fecha: 29/12/2023**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 305-2023-EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al presupuesto institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por la suma de S/ 25 408,00 (Veinticinco mil cuatrocientos ocho y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central
PLIEGO:	335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
UNIDAD EJECUTORA:	001 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	25 408,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	25 408, 00

TOTAL PLIEGO	25 408, 00

A LA	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central
PLIEGO:	009 M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA:	001 : Administración General
CATEGORÍA	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRESUPUESTARIA:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD:	5000415 Administración del proceso presupuestario del Sector Público
Gastos Corrientes:	
2.0 Reserva de Contingencia:	25 408,00

TOTAL	25 408,00

De fecha: 29/12/2023

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas